

ACUERDO NÚMERO 029 2022
(29 de septiembre)

"Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 33 del Acuerdo No. 010 de 2022"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 033 de 2020, mediante el cual se adoptó el Estatuto General de la Universidad, dispone en el artículo 21 literal e), que es función del Consejo Superior "Aprobar a solicitud del (de la) Rector (a) la estructura orgánica de la universidad, la creación, modificación, fusión o supresión de órganos y dependencias de carácter administrativo académico, previo estudio de factibilidad."

Que el citado Acuerdo, también señala en el artículo 24 literal d), que es función del Consejo Académico "Proponer, revisar y recomendar al Consejo Superior universitario la creación, modificación, fusión, suspensión o supresión de facultades, programas académicos, escuelas y otras formas de organización académica y académica administrativa, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, previo estudio de factibilidad."

Que mediante Acuerdo No. 010 de 2022, el Consejo Superior adoptó la estructura organizacional general de la Universidad, conformada por cuatro núcleos orgánicos estructurales e integrados, de tipo circular, por proceso y de carácter flexible para el logro del desempeño de la institución en términos de calidad, cobertura, impacto social y diversificación de la oferta académica.

Que dicha normatividad estableció el organigrama que representa gráficamente la estructura de la Institución, determinando la macroestructura que contiene las autoridades de gobierno y dirección y la mesoestructura compuesta por facultades, Instituto de Educación a Distancia, Direcciones y oficinas.

Que el artículo 23 del Acuerdo No. 010 de 2022, define las facultades, como unidades académico administrativas donde se gestionan procesos de formación, investigación y extensión y proyección social en áreas afines del conocimiento en todas las modalidades y los niveles.

Que, en la estructura general, en el organigrama, se establecieron diez (10) facultades, entre estas, la Facultad de Tecnologías.

Que se considera pertinente que la Facultad de Tecnologías, tenga un cambio en su denominación, acorde con las dinámicas propias de los programas que allí convergen, los cuales corresponden a Arquitectura, Tecnología en Topografía y Tecnología en Dibujo arquitectónico y de ingeniería.

Que la denominación de Ciencias del Hábitat, Diseño e Infraestructura, implica la comprensión del lugar, el diseño de los objetos habitables y la generación de la infraestructura, lo que la distingue como unidad académica, por su capacidad de proyectar y materializar el hábitat de los seres humanos.

Que la Universidad del Tolima, como única institución pública de educación superior en la región, debe ser protagonista en la planeación del territorio, por lo cual es fundamental contar con una Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño e Infraestructura, que impacte con la formación de profesionales que aporten con pertinencia al diseño y materialización del entorno del hombre y la sociedad, a

ACUERDO NÚMERO 029 2022
(29 de septiembre)

“Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 33 del Acuerdo No. 010 de 2022”

ARTICULO SEGUNDO: La Facultad de Tecnologías, se denominará Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseños e Infraestructura, a partir de la fecha de expedición de presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones del Acuerdo No. 010 de 2022, permanecen incólumes.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

El Presidente,



SANTIAGO BARRETO TRIANA
Delegado del señor Gobernador

El Secretario General,



ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS